



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMINO

INGRESOS ORDINARIOS NIC-18



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

INGRESOS ORDINARIOS NIC-18

RESUMEN

En la norma de Ingresos Ordinarios (NIC.18) se tratan los ingresos como incrementos en los beneficios económicos, provocados a lo largo del periodo contable, entradas o incrementos de valor de los activos, o como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio. Este concepto de ingreso comprende los ingresos de actividades ordinarias como las ganancias. La norma pretende establecer el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias que salen de transacciones y otros eventos, aunque la principal inquietud en la contabilidad es cuándo deben ser reconocidos.

SUMMARY

In this standard, revenues and increases in economic benefits arising throughout the accounting period, inputs or increases in value of assets or decreases of liabilities that result in increases in equity is. This concept of income includes revenue and profits, which meant the standard is to prescribe the accounting treatment of revenue emerging from transactions and other events, but the main concern in accounting is when to recognize.



INGRESOS ORDINARIOS NIC-18

OBJETIVOS

–Mostrar los diferentes escenarios para verificar los ingresos de actividades ordinarias, establecidos en la norma de Ingresos Ordinarios (NIC-18)

¿QUE SON INGRESOS ORDINARIOS?

Los ingresos son definidos, en el marco conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros, se define según la figura 1.

INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Es la entrada bruta de beneficios económicos durante el periodo, cuando estos han surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una organización, siempre y cuando la entrada genere un aumento en el patrimonio y que este aumento no este relacionado con las aportaciones de los socios.

Figura 1. Definición de Ingresos Ordinarios Nota: Elaboración propia según datos IASB-NIC-18

Los ingresos de actividades ordinarias comprenden solamente las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir, por parte de la organización, por cuenta propia. Las cantidades recibidas por cuenta de terceros, entre ellos los impuestos sobre: ventas, productos o servicios, el valor añadido, no constituyen entradas de beneficios económicos para la organización y no producen aumentos en su patrimonio. Por tanto, tales entradas se excluyen de los ingresos de actividades ordinarias. De la misma forma, en una relación de comisión, entre un principal y un comisionista; las entradas brutas de beneficios económicos del comisionista incluyen importes recibidos por cuenta del principal, que no suponen aumentos en el patrimonio de la organización. Los importes recibidos por cuenta del principal no son ingresos de actividades ordinarias. En vez de ello, el ingreso es el importe de la comisión.





MEDICIÓN DE LOS INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

La medición de los ingresos de actividades ordinarias utiliza el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, el importe de los ingresos de actividades ordinarias procedidos de una transacción se establece, por convenio entre la organización y el vendedor o beneficiario del activo. Se mide el valor razonable de la contrapartida, reci-

da o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la organización ofrezca.

SE MIDE EL VALOR RAZONABLE DE LA CONTRAPARTIDA, RECIBIDA O POR RECIBIR, TENIENDO EN CUENTA EL IMPORTE DE CUALQUIER DESCUENTO, BONIFICACIÓN O REBAJA COMERCIAL QUE LA ORGANIZACIÓN OFREZCA.

Frecuentemente la contrapartida es la forma de efectivo (o sus equivalentes), por lo que el

ingreso de actividades ordinarias se mide por la cantidad de efectivo, recibidos o por recibir. Ahora cuando la entrada de efectivo difiera en el tiempo, el valor razonable de la contrapartida es menor que la cantidad nominativa de efectivo cobrada o por cobrar.

IDENTIFICACIÓN DE LA TRANSACCIÓN

El criterio para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias en la NIC. 18 se aplica individualmente a cada transacción, y en algunas circunstancias es necesario aplicar el criterio de reconocimiento, por separado, a los elementos determinables de

VENTA DE BIENES

Los ingresos de actividades ordinarias originarios de la venta de bienes han de ser inspeccionados y registrados en los estados financieros solo cuando se cumpla con los siguientes escenarios:

- La organización ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes.
- La organización no conserva ningún impedimento en la gestión de los bienes vendidos, en el nivel usualmente asociado con la propiedad, tampoco retiene el control efectivo sobre los mismos.
- El costo de los ingresos de actividades ordinarias logra medirse con fiabilidad y es factible que la organización reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- Los costos incurridos, o por incurrir, en dependencia con la transacción pueden ser medidos con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias se registran sólo cuando sea factible que los beneficios económicos asociados con la transacción pasen a la organización. Los ingresos de actividades ordinarias y los gastos, relacionados con una igual transacción o suceso, se registran de forma simultánea, este proceso se denomina correlación de gastos con ingresos. Los gastos junto con las garantías y otros costos a incurrir en la entrega de los bienes, pueden ser medidos con fiabilidad en el momento que las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias sucedan.

No obstante, los ingresos de actividades ordinarias no pueden reconocerse cuando los gastos correlacionados no logren ser evaluados con fiabilidad, por lo que en estos casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se registra como un pasivo.



PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de servicios puede ser considerada con fiabilidad cuando los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben registrar el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa.

El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen, sin excepción, las siguientes condiciones:

- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad cuando es probable que la organización recibe los beneficios económicos asociados con la transacción.
- El grado de realización de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, puede ser medido con fiabilidad cuando los costos ya incididos en la beneficio, pueden ser medidos con fiabilidad.
- El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias con esta base suministra información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución en un determinado periodo.

INTERESES, REGALÍAS Y DIVIDENDOS

Los ingresos de actividades ordinarias, que resultan por parte de terceros, de activos de la organización producen intereses, regalías y dividendos y deben ser reconocidos siempre que:

- Sea probable que la organización reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- El costo de los ingresos de actividades ordinarias puede ser medido de forma fiable.
- Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo.
- Las regalías corresponden a ser reconocidas manejando la base de acumulación o devengo, de acuerdo con la sustancia del acuerdo en que se basan en que los dividendos deben reconocerse cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

Las regalías se suponen acumuladas o devengadas según los términos del acuerdo de Junta, o de Administración, y como el método en que estas se registran, ahora, a menos que el motivo del acumulo o del devengo sea más importante para la organización el reconocerlos ingresos de actividades ordinarias derivadas, es necesario utilizar otro criterios, de los cuales la Junta o la Administración acordó.

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen sólo cuando sea factible que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan a la organización. No obstante, cuando brota cualquier incertidumbre sobre el grado de recuperación de un saldo ya incluido entre los ingresos de actividades ordinarias, la cantidad incobrable o la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser posible se procede a reconocerlo como un gasto, en lugar de ajustar el importe del ingreso originalmente reconocido.

INFORMACIÓN A REVELAR

La organización está en la obligación de revelar

—Políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias, conteniendo los métodos utilizados para determinar el grado de actuación de las operaciones de prestación de servicios.

—La suma de cada categoría reveladora de ingresos de actividades ordinarias, examinada durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias que son provenientes de: venta de bienes, la prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos, el importe de los ingresos de actividades ordinarias producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías anteriores de ingresos de actividades ordinarias.

Así también la organización revela en sus estados financieros cualquier tipo de pasivos contingentes y activos contingentes, de acuerdo con la NIC. 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes. Los activos y pasivos de tipo contingente pueden surgir de partidas tales como costos de garantías, reclamaciones y multas o pérdidas eventuales.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

International Accounting Standards Board (IASB). (2011). *Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad*. Recuperado de: <http://www.normasinternacionalesdecontabilidad.es/nic/nic.htm>

Rey, J. (2009). *Contabilidad general*. Ediciones Paraninfo S.A. [en línea] ISBN: 9788497327275

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

Del Campo, P. (2010). *Prácticas Contables Financieras*. Ediciones Académicas. [en línea] ISBN: 978849247736

Fernández J. y Casado, M. (2009). *Contabilidad Financiera para Directivos*. (7ª ed.). Esic Editorial. [en línea] ISBN: 9788473568029

Montesinos, V. (2007). *Introducción a la contabilidad Financiera*. (4ª ed.). Editorial Ariel. [en línea] ISBN: 9788497327275

Nevado, D. (2009). *Supuestos Prácticos de la Contabilidad General*. Editorial Díaz de Santos. [en línea] ISBN: 9788479789206

Wanden-Berghe, J. (2011). *Contabilidad Financiera*. Pirámide. [en línea] ISBN: 9788436824513

